

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTRE
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS
Y
PROYECTOS INGENIERÍA MECÁNICA Y TELECOMUNICACIONES SPA**

En Santiago de Chile a 04 de abril de 2019, entre la Fundación Tiempos Nuevos, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es la difusión de la ciencia, RUT N° 72.548.600-6, con domicilio en esta ciudad en calle Punta Arenas N° 6711, comuna de La Granja, representada, según se acreditará, por doña Dalia Haymann Haber, cédula nacional de identidad N° _____, del mismo domicilio, en adelante, "la Fundación", por una parte ; y por la otra, doña Priscilla Erika Piñuñuri Szinavel cédula nacional de identidad N° _____, en representación de Proyectos Ingeniería Mecánica y Telecomunicaciones SPA RUT 76.446.021-9, domiciliada Marchant Pereira 150 oficina 1002, comuna de Providencia, en adelante, también la "Empresa", han convenido el siguiente modificación de contrato de prestación de servicios:

PRIMERO:

Con fecha 30 de enero de 2019, las partes celebraron un contrato para "Provisión e Instalación Sistema Eléctrico Edificio Administrativo". En la ejecución de los trabajos Prodimet Spa detecta que en el proyecto original de Pry no estaba contemplado la canalización, ni cableado de techumbre del edificio, trabajo necesario para dejar habilitado en su totalidad el edificio para recepción final. Adicionalmente en las oficinas se observa que los enchufes indicados en los planos no son suficientes para la cantidad de puestos de trabajos, dado lo anterior la Fundación ha decidido aceptar este cambio, según consta en libro de obras, lo que se traduce en aplazamiento en los plazos de ejecución y aumento en el precio establecido inicialmente, de acuerdo a propuesta técnica y económica N°5198-R2

presentada por la empresa, debido a esto se requiere aumento en el precio y plazo de término del contrato.

En virtud de lo anterior mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato ya individualizado.

SEGUNDO:

A la cláusula tercera se adiciona al precio total por los servicios contratados, el monto de \$ 4.422.952.- (Cuatro millones cuatrocientos veinte dos mil novecientos cincuenta y dos pesos) con impuestos incluidos.

TERCERO:

Se modifica la cláusula cuarta estableciendo como nuevo plazo total para el desarrollo de los trabajos hasta el 26 de abril de 2019.

CUARTO:

La Empresa deberá reemplazar la garantía recibida según lo establecido en la cláusula décimo primera del contrato en la letra a) con vigencia hasta el 22 de mayo de 2019.

QUINTO:

Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, permanecen íntegramente vigentes las disposiciones contenidas en el Contrato.

SEXTO:

La personería de doña Dalia Haymann Haber para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 28 de septiembre de 2018 ante el Notario Público de



Santiago, don Pablo Alberto González Caamaño, titular de la Novena Notaría de Santiago.

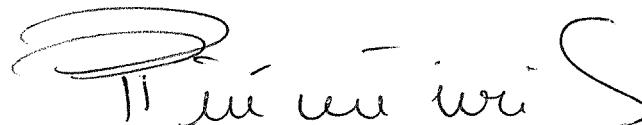
La personería doña Priscilla Erika Piñuñuri Szinavel para representar a la Empresa, consta en el Registro de Empresas y Sociedades de fecha 10 de enero de 2019 Código de Verificación Electrónico (CVE) CR4772†YkQJb, otorgada por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

SÉPTIMO:

Las partes suscriben el presente instrumento en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de la Empresa y uno en poder de la Fundación.



Dalia Haymann Haber
Directora Ejecutiva
Fundación Tiempos Nuevos



Priscilla Erika Piñuñuri Szinavel

Proyectos Ingeniería Mecánica y Telecomunicaciones Spa